RESOLUCIÓN No. 195 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. MNSDRCMCN001-2025"

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la **SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS NO. MNSDRCMCN001-2025**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, OPTIMIZACION Y RESTAURACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CON CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA".**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Entidad para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de agosto de 2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como los pliegos de condiciones y CDP.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS, ($166.666.666,24) MCTE., incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE PESOS $ 166,666,666.24 M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**	**VALOR CDP**
	I	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	6603 - 1.3.1.1.05	2025.CEN.01.002046	$ 166,666,666.24
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION				

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja constancia de la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II, las cuales fueron resueltas y se realizaron los ajustes de conformidad lo resuelto y además se realizaron precisiones a las condiciones del proceso y gastos del contrato frente a las estampillas que aplicarían en el evento.

Que mediante acto de administrativo No. 156 del día 15 de agosto 2025, se ordena la apertura de la fase de pliego de definitivos del presente proceso de selección.

Que, de conformidad con el cronograma, se dispuso como hora y fecha de cierre el día 9 de septiembre del 2025, a las 7:10 AM:

Tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, la cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que mediante Resolución No. 177 del 9 de SEPTIEMBRE de 2025, se designó como comité evaluador a:

EVALUADOR	Nombre
JURÍDICO	KARLA MARCELA TRUJILLO RODRIGUEZ
TÉCNICO	CARLOS ANDRÉS GORRÓN AVENDAÑO
TÉCNICO	JEISSON ANDRES OTALORA VARGAS
FINANCIERA	JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA

Que, 15 de septiembre de 2025, el comité evaluador público el informe preliminar de evaluación en la que concluyo

Proponente	TÉCNICO	JURIDICO	FINANCIERO
CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO GRAMA NEIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	NO CUMPLE
CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PR-INCON	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, terminado el traslado se presentaron observaciones al informe de evaluación, y se allegan documentos con carácter de subsanabilidad.

El 24 de septiembre de 2025 se publicó el informe final de evaluación y se recibieron observaciones al respecto. El comité evaluador aclara que dichas observaciones fueron presentadas de manera extemporánea, Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, *se señalarán términos preclusivos y perentorios* para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones" (énfasis fuera del texto).

Que, con el objetivo de asegurar una selección objetiva y garantizar la observancia de los principios generales que rigen la contratación pública, la entidad procedió a dar respuesta a las consultas y observaciones formuladas extemporáneamente por los proponentes, efectuando las aclaraciones pertinentes al informe de evaluación final.

Una vez surtida esta etapa, y en aras de asegurar transparencia, igualdad de trato y debido proceso, se consolidó la evaluación definitiva, la cual se presenta a continuación como resultado final del análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas recibidas como se relaciona a continuación.

FINACIERO

RESUMEN

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA	VALORACION FINAL
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/RECHAZADO
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO PR – INCON	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	SOTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

TECNICO

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA:

ORDEN PRESENTACION	PROPONENTE	EVALUACION
05	CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	NO HABILITADO
06	**CONSORCIO PR – INCON**	**HABILITADO**
07	**CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025**	**HABILITADO**
08	CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	NO HABILITADO
09	**SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS**	**HABILITADO**

RESULTADO VERIFICACION DE CRITERIOS DE PONDERACION

N°	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	REDUCCION ANOTACION OBRA CIVIL INCONCLUSA	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART.58 LEY 2195 DE 2022)	PUNTAJE ASIGNADO
06	CONSORCIO PR – INCON	10	1	20	1	0	0.25	0	0	32.25
07	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	10	1	20	1	0.25	0.25	0	0	32.50
09	SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S.	10	1	20	1	0	0.25	0	0	32.25

RESULTADO EVALUACION TECNICA

ORDEN PRESENTACION	PROPONENTE	EVAUACION
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	**HABILITADO**
2	**JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ**	**HABILITADO**
3	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NO HABILITADO
4	CONSORCIO GRAMA NEIVA	**HABILITADO**

RESULTADO VERIFICACION DE CRITERIOS DE PONDERACION

N°	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	REDUCCION ANOTACION OBRA CIVIL INCONCLUSA	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART.58 LEY 2195 DE 2022)	PUNTAJE ASIGNADO
01	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	1	20	1	0,25	0.25	0	0	32.25
02	**JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ**	10	1	20	0	0	0.25	0	0	31.25
04	CONSORCIO GRAMA NEIVA	10	1	20	0	0,25	0.25	0	0	31,5

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

JURIDICO

CONSOLIDADO JURIDICO

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	CUMPLE
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE
5	CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	CUMPLE
6	CONSORCIO PR-INCON	NO CUMPLE
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	CUMPLE
8	CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	CUMPLE
9	SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	CUMPLE

Proponente	TÉCNICO	JURIDICO	FINANCIERO	OBSERVACIÓN
CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO GRAMA NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO PR-INCON	CUMPLE	**NO CUMPLE**	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

CONSOLIDADO FINAL DE OFERTAS SELECCIONADAS

Proponente	TÉCNICO	JURIDICO	FINANCIERO	OBSERVACIÓN
CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO GRAMA NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

APLICACIÓN DE LA FORMULA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONSOLIDADO PUNTAJES PROPONENTES HABILITADOS

No.	PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	TOTAL PUNTOS (32,50 PUNTOS)	Promedio SMMLV	Puntaje Experiencia	Puntaje TOTAL	PUNTAJE MAX
9	SOTA SAS	HABILITADO	32,25	343,84	25,03	**57,2816083**	99,0000000
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	HABILITADO	32,50	165,93	53,07	**85,5684482**	
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABILITADO	31,00	329,32	29,68	**60,6754573**	
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	HABILITADO	31,50	209,82	67,50	**99,0000000**	
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	HABILITADO	31,25	172,53	55,18	**86,4292887**	
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	32,25	129,94	41,56	**73,8079712**	

FORMULA:	Media Geometrica
PUNTAJE	67,5

PROMEDIO DE SMMLV	225,23
MEDIA GEOTRICA	211,0533731

Página 1

No.	PROPONENTES HABILITADOS	PROMEDIO SALARIOS	
9	SOTA SAS	343,84	132,79
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	165,93	-45,12
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	329,32	118,27
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	209,82	-1,23
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	172,53	-38,52
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	129,94	-81,11

No. Propuesta	Proponente	Puntaje Experiecia
9	SOTA SAS	25,03
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA	53,07
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	29,68
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	67,50
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	55,18
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	41,56

Como resultado de la verificación jurídica, financiera, técnica, económica y ponderable, el comité asesor y evaluador recomienda, salvo mejor concepto, a la Jefe de la Oficina de Contratación, ordenadora del gasto delegada, adjudicar el presente **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS NO. MNSDRCMCN001-2025**, al proponente **CONSORCIO GRAMA NEIVA, integrada por** SMG INGENIEROS SAS NIT: 901.241.054-1, **con una participación del 20%,** ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO C.C. 12.120.877 de Neiva **con una participación del 70%, y** INMONTEC SAS NIT: 901162045-4 **con una participación del 10%,** este se adjudica por el valor total de la propuesta económica, el cual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS, ($166.666.666,24) MCTE.. incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, luego de comprobar las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas previstas en el decreto 1082 del 2015

Que la jefe de la oficina de contratación en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. MNSDRCMCN001-2025**, al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al orden de elegibilidad y de conformidad con sus facultades legales

Que en consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. MNSDRCMCN001-2025**, al proponente MARIA JOSE HERRERA GUZMAN, identificada con C. C. No. 52.452.955 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO GRAMA NEIVA, integrada por** SMG INGENIEROS SAS NIT: 901.241.054-1, **con una participación del 20%,** ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO C.C. 12.120.877 de Neiva **con una participación del 70%, y** INMONTEC SAS NIT: 901162045-4 **con una**

participación del 10%, este se adjudica por el valor total de la propuesta económica, el cual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS, ($166.666.666,24) MCTE.. incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025, amparado con la disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE PESOS $ 166,666,666.24 M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**	**VALOR CDP**
	I	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	6603 - 1.3.1.1.05	2025.CEN.01.002046	$ 166,666,666.24
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION				

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y se entiende notificado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó:
Wilfer Javier Cuellar Gomez
Abogado Contratista

No. MNSDRCMCN001-2025.

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 - 74
NEIVA - HUILA

REFERENCIA: Proceso de Contratación **No. MNSDRCMCN001-2025.**
Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, OPTIMIZACION Y RESTAURACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CON CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA
Lote:

Estimados señores:

Los suscritos, LUIS CARLOS SANCHEZ MOYANO, YINA PAOLA CHARRY RUIZ y ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SMG INGENIEROS SAS, INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJES TECNICOS S.A.S. y ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
SMG INGENIEROS SAS	20%
ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO	70%
INMONTEC SAS	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO GRAMA NEIVA.

3. El objeto del Consorcio es INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, OPTIMIZACION Y RESTAURACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CON CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA.

4. La duración de este Consorcio es IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.

5. El representante del Consorcio es ANDRES FELIPE VARGAS CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía 1.075.248.965 de Neiva, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es: ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía 12.120.877 de Neiva, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 Esto lo podrá hacer cuando el representante legal principal esté imposibilitado para ejercer sus funciones a causa de una falta permanente, temporal o accidental.

7. El señor ANDRES FELIPE VARGAS CIFUENTES acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO GRAMA NEIVA.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: a nombre del CONSORCIO GRAMA NEIVA.

9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	CL 25 2 61 - Las Delicias
Dirección electrónica	contabilidadinmontecsas@gmail.com
Teléfono	3114956650
Telefax	N.A
Ciudad	Neiva

En constancia, se firma en Neiva, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

SMG INGENIEROS SAS
NIT: 901.241.054-1
LUIS CARLOS SANCHEZ MOYANO
C. C. No. 1.075.222.628 de Neiva

ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO
C.C. 12.120.877 de Neiva
Integrante

INMONTEC SAS
NIT: 901162045-4
YINA PAOLA CHARRY RUIZ
C.C. No. 36.312.648 expedida en Neiva

ANDRES FELIPE VARGAS CIFUENTES
C. C. No. 1.075.248.965 de Neiva
R/L CONSORCIO GRAMA NEIVA

ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO
C.C. 12.120.877 de Neiva
R/L SUP CONSORCIO GRAMA NEIVA

CONSOLIDADA EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA. MNSDRCMCN001-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, OPTIMIZACION Y RESTAURACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CON CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA

CONSOLIDADO JURIDICO

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	CUMPLE
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE
5	CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	CUMPLE
6	CONSORCIO PR-INCON	NO CUMPLE
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	CUMPLE
8	CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	CUMPLE
9	SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	CUMPLE

Alcaldía de Neiva

RESULTADO EVALUACION TECNICA

ORDEN PRESENTACION	PROPONENTE	EVAUACION
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	**HABILITADO**
2	**JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ**	**HABILITADO**
3	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABILITADO
4	CONSORCIO GRAMA NEIVA	**HABILITADO**

RESULTADO VERIFICACION DE CRITERIOS DE PONDERACION

N°	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	REDUCCION ANOTACION OBRA CIVIL INCONCLUSA	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART.58 LEY 2195 DE 2022)	PUNTAJE ASIGNADO
01	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	1	20	1	0,25	0.25	0	0	32.25
02	**JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ**	10	1	20	0	0	0.25	0	0	31.25
03	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	10	1	20	0	0	0	0	0	31,00
04	CONSORCIO GRAMA NEIVA	10	1	20	0	0,25	0.25	0	0	31,5

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior, el proponente **SE HABILITA** para continuar en el proceso de evaluación y se le asigna el puntaje correspondiente en los criterios de ponderación.

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA:

ORDEN PRESENTACION	PROPONENTE	EVALUACION
05	CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	NO HABILITADO
06	**CONSORCIO PR – INCON**	**HABILITADO**
07	**CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025**	**HABILITADO**
08	CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	NO HABILITADO
09	**SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS**	**HABILITADO**

RESULTADO VERIFICACION DE CRITERIOS DE PONDERACION

N°	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	REDUCCION ANOTACION OBRA CIVIL INCONCLUSA	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART.58 LEY 2195 DE 2022)	PUNTAJE ASIGNADO
06	CONSORCIO PR – INCON	10	1	20	1	0	0.25	0	0	32.25
07	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	10	1	20	1	0.25	0.25	0	0	32.50
09	SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S.	10	1	20	1	0	0.25	0	0	32.25

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, del Proponente que se presentó al Proceso de **Concurso de méritos abierto No. MNSDRCMCN001-2025**, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

RESUMEN

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA	VALORACION FINAL
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/RECHAZADO
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO PR – INCON	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	SOTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

APLICACIÓN DE LA FORMULA

CONSOLIDADO PUNTAJES PROPONENTES HABILITADOS

No.	PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	TOTAL PUNTOS (32,50 PUNTOS)	Promedio SMMLV	Puntaje Experiencia	Puntaje TOTAL	PUNTAJE MAX
9	SOTA SAS	HABILITADO	32,25	343,84	25,03	**57,2816083**	99,0000000
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	HABILITADO	32,50	165,93	53,07	**85,5684482**	
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABILITADO	31,00	329,32	29,68	**60,6754573**	
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	HABILITADO	31,50	209,82	67,50	**99,0000000**	
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	HABILITADO	31,25	172,53	55,18	**86,4292887**	
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	32,25	129,94	41,56	**73,8079712**	

FÓRMULA:	Media Geometrica
PUNTAJE	67,5

PROMEDIO DE SMMLV	225,23
MEDIA GEOTRICA	211,053373

Página 1

No.	PROPONENTES HABILITADOS	PROMEDIO SALARIOS	
9	SOTA SAS	343,84	132,79
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	165,93	-45,12
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	329,32	118,27
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	209,82	-1,23
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	172,53	-38,52
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	129,94	-81,11

No. Propuesta	Proponente	Puntaje Experiecia
9	SOTA SAS	25,03
7	CONSORCIO CANCHAS NEIVA	53,07
4	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	29,68
3	CONSORCIO GRAMA NEIVA	67,50
2	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	55,18
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	41,56

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONSOLIDADO

Proponente	TÉCNICO	JURIDICO	FINANCIERO	OBSERVACIÓN
CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO GRAMA NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO INTER SINTETICA NEIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO PR-INCON	CUMPLE	**NO CUMPLE**	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
CONSORCIO CANCHAS NEIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
CONSORCIO NEIVA AVANZA 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Como resultado de la verificación jurídica, financiera, técnica, económica y ponderable, el comité asesor y evaluador recomienda, salvo mejor concepto, a la Jefe de la Oficina de Contratación, ordenadora del gasto delegada, adjudicar el presente PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. No MNSDRCMCN001-2025, al proponente ANDRES FELIPE VARGAS CIFUENTES, Identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.248.965 de Neiva, quien actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO GRAMA NEIVA, integrada por SMG INGENIEROS SAS NIT: 901.241.054-1, con una participación del 20%, ANGEL FERNANDO RAMIREZ PERDOMO C.C. 12.120.877 de Neiva con una participación del 70%, y INMONTEC SAS NIT: 901162045-4 con una participación del 10%, este se adjudica por el valor total de la propuesta económica, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS, ($166.666.666,24) MCTE**.. incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, luego de comprobar las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas previstas en el decreto 1082 del 2015

Neiva, 26 de septiembre de 2025

Alcaldía de Neiva

KARLA MARCELA TRUJILLO RODRIGUEZ – CONTRATISTA SDR EVALUADOR JURÍDICO	CARLOS ANDRÉS GORRÓN AVENDAÑO CONTRATISTA SDR EVALUADOR TÉCNICO
JEISSON ANDRES OTALORA VARGAS CONTRATISTA SDR Evaluador TÉCNICO	JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA CONTRATISTA EVALUADOR FINANCIERA

Alcaldía de Neiva